

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### Área de Trabajo y Asuntos Sociales

*Emplazamiento para notificación del documento de ingreso (Modelo 069).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 5 y el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de ingreso (Modelo 069) a don Luis Fernando Ramírez Torrejón ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, calle Orduña número 22 - 2º E, 48460 Bilbao, ésta no se ha podido practicar.

Por lo que se le emplaza para que comparezca en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas número 53-10ª planta de Santander, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento.

Santander, 23 de marzo de 2009.—La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Gloria Gurría Flores.

09/4801

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «PRODUCTOS CMG, SA» por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de marzo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de junio de 2009, a las doce horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos

los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 15 junio 2009, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS: PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://www.seg-social.es)

Santander, 23 de marzo de 2009.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

**RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN**

DEUDOR: «PRODUCTOS CMG, SA».  
LOTE NÚMERO: 01.  
FINCA NÚMERO: 01.

**DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.  
NÚMERO VEINTE. PISO CUARTO DERECHA.  
TIPO VÍA: AV NOMBRE.  
VÍA: LOS INFANTES.  
Nº VÍA: 11.  
PISO: 4.  
COD-POST: 39005.  
COD-MUNI: 39075.

**DATOS REGISTRO**

Nº TOMO: 2356.  
Nº LIBRO: 1086.  
Nº FOLIO: 188.  
Nº FINCA: 47437.  
IMPORTE DE TASACIÓN: 559.678,00.

**CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES**

PROPIETARIOS COMUNIDAD.  
CARGA: OTROS.  
IMPORTE: 4.420,26.  
CAJA CANTABRIA.  
CARGA: HIPOTECA.  
IMPORTE: 381.053,19.  
TIPO DE SUBASTA: 174.204,55.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA.- NÚMERO VEINTE, PISO CUARTO DERECHA O LADO SUR, EXISTENTE EN LA CUARTA PLANTA ALTA DE LA CASA SEÑALADA CON EL NÚMERO ONCE DE LA AVEINDA DE LOS INFANTES, DE ESTA CIUDAD. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO TREINTA Y UN METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CONSTA DE COCINA CON TERRAZA, DORMITORIO Y ASEO DE SERVICIO, HALL, PASILLO, SALÓN DE ESTAR, COMEDOR CON TERRAZA, DORMITORIO PRINCIPAL CON BAÑO, DOS DORMITORIOS Y BAÑO, CON DOS ACCESOS UNO POR LA ESCALERA PRINCIPAL Y OTRO POR LA ESCALERA DE SERVICIO, Y LINDA POR EL SUR, ESTE Y OESTE, CON TERRENO DE LA FINCA DESTINADO PARA JARDINES, ACCESOS Y ZONAS VERDES; Y POR EL NORTE, CON CAJA DE ESCALERA, CAJAS DE ASCENSORES Y PISO CUARTO IZQUIERDA O DEL LADO NORTE. CUOTA 9%.

REFERENCIA CATASTRAL: 6434701VP3163C0019JM,

**CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS:**

EL INMUEBLE ES DISFRUTADO EN PRECARIO POR DON ÁNGEL MONAR CARRERA Y DOÑA ESPERANZA DÍAZ GONZÁLEZ, Y A ESTA Y SUS HIJOS LES FUE ATRIBUIDO POR SENTENCIA DE SEPARACIÓN EL USO DEL MISMO. EL ADQUIRENTE PODRÁ EJERCITAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ACCIÓN DESAHUCIO.

LA FINCA MATRIZ 15.752 DE LA CUAL FORMA PARTE ESTA FINCA, SE ENCUENTRA GRAVADA CON LA SIGUIENTE CONDICIÓN: QUE LA MITAD DE LA CARRETERA Y ANDÉN AL SUR DE LA FINCA DEL SEÑOR JUNCO QUEDA SIN ADJUDICAR Y MANCOMUNADA POR CONSIGUIENTE CON LOS DEMÁS LOTES QUE TANTO ESTÉ COMO LOS DEMÁS TROZOS DE CAMINO O CARRETERA EN TODA LA EXTENSIÓN DE LAS MISMAS DEBERÁ SER RESPETADA EN SU FORMA ACTUAL, SIN PODER CERRAR NI DISPONER DEL TERRENO QUE LAS MISMAS OCUPAN PARA OTRO USO DEL QUE TIENE, DEBIENDO SER DE USO COMÚN O MANCOMUNADO, POR CONSIGUIENTE CON LOS DEMÁS LOTES, QUE TANTO ESTÉ COMO LOS DEMÁS TROZOS DE CAMINO O CARRETERA EN TODA LA EXTENSIÓN DE LAS MISMAS DEBERÁ SER RESPETADO EN SU FORMA ACTUAL, SIN PODER CERRAR NI DISPONER DEL TERRENO QUE LAS MISMAS OCUPAN, PARA OTRO USO DEL QUE TIENE DEBIENDO SER DE USO COMÚN O MANCOMUNADO, Y SER REPARADAS Y CONSERVADA CUANDO SU ESTADO LO EXIJA POR TODOS LOS CONVENIOS PROPORCIONALMENTE A LA EXTENSIÓN QUE EN TALES CARRETERAS TENGA CADA UNO DE ELLOS.

EL ADQUIRENTE DEBERÁ RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DERIVADOS DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. SOLICITADA INFORMACIÓN A LA CITADA COMUNIDAD LA MISMA NOS INDICA A FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009, QUE EL PISO CUARTO DERECHA ADEUDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA CANTIDAD DE 4.420,26 EUROS.

NO OBSTANTE HASTA LA TRASMISIÓN DEL INMUEBLE PUEDE PRODUCIRSE DEUDA POR ESTE CONCEPTO DE LA QUE EL ADQUIRENTE DEBE RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA, SOLICITADA INFORMACIÓN A LA ENTIDAD NOS INDICA A 11 DE FEBRERO DE 2009 QUE LA CANTIDAD PENDIENTE DEL PRÉSTAMO ES DE 381.053,19 EUROS.

Santander, 23 de marzo de 2009.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

09/4766

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01**

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-08/176-56, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Reguilón Cagigas, Ricardo, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 25 de febrero de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al deudor, cuyo ultimo domicilio es barrio El Río, Bárcena de Cudón y al cónyuge doña Gema Martínez García, cuyo ultimo domicilio es San José 9, Astillero.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Trascurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de marzo de 2009.–La jefe de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013778512V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 07 012485430	03 2007/03 2007	0111
39 07 012929812	04 2007/04 2007	0111
39 07 012929913	04 2007/04 2007	0111
39 07 017507202	06 2007/06 2007	0521

**IMPORTE DEUDA:**

Principal: 1.150,50.

Recargo: 230,11.

Intereses: 147,68.

Costas devengadas: 25,17.

Costas e intereses presupuestados: 138,06.

TOTAL: 1.691,52.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado